



Factura: 002-002-000042684



20191701012D00351

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701012D00351

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) FRANCISCO JOSE ROLDAN COBO portador(a) de CÉDULA 1801133776 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V. que es socia extranjera de FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Y DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU DIRECCIÓN ES REPÚBLICA DEL SALVADOR N36-140 Y NACIONES UNIDAS, TELÉFONO: 4007800, MAIL: FROLDAN@PBPLAW.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE MARZO DEL 2019, (13:08).

FRANCISCO JOSE ROLDAN COBO
CÉDULA: 1801133776



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.

EXPEDIENTE:

171087

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792057272001	04/10/2016	TMFEQUADOR S.A.	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00004261

NOMBRE:

FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215 N. O'CONNOR BLVD.,

AÑO / FECHA:

2018

NACIONALIDAD:

MEXICO

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1801133776	ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE	CEDULA	ECUADOR	REPUBLICA DE EL SALVADOR	froidan@pbplaw.com
1703905123	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1084 Y NACIONES UNIDAS, CENTRO COMERCIAL	anaves@pbplaw.com
1702989938	ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN	CEDULA	ECUADOR	REPUBLICA DE EL SALVADOR N° 1082 Y AV. NACIONES UNIDAS	portiz@pbplaw.com
1707262430	REYES VAREA JUAN GABRIEL	CEDULA	ECUADOR	AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR 1082, EDIF. MANSIÓN BLANCA - QUITO	jreyes@pbplaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0007360	FLOWSERVE MEXICO HOLDINGS LLC	OTRO	HOLANDA	5215 NORTH O CONNOR BOULEVARD		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.	ASE-Q-0007361	FLOWSERVE INTERNATIONAL HOLDINGS COOPERATIEF U.A.	OTRO	HOLANDA	PARALLELWEG 6, 4878 AH		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.	ASE-Q-0007362	FLOWSERVE CANADA INTERNATIONAL LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.	ASE-Q-0007364	FLOWSERVE CANADA COOPERATIEF U-A	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007365	FLOWSERVE CANADA CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007366	FLOWSERVE NOVA SCOTIA HOLDING CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007367	FLOWSERVE CANADA HOLDINGS LLC	OTRO	CANADA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007355	FLOWSERVE HOLDINGS INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	5215 NORTH O CONNOR BOULEVARD,		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007356	FLOWSERVE INTERNATIONAL INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007357	FLOWSERVE US INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007346	FLOWERVE CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froland@ptplaw.com	SI
----------------------	---------------	----------------------	------	---------------------------	----------------------------------	--	--------------------	----

NOMBRE:

No. IDENTIFICACIÓN:



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

SEXTA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACIÓN

DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER
OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE
FRANCISCO ROLDAN Y OTROS.

QUITO, 28 DE JULIO DE 2014

Quito, 06 de junio de 2017





Factura: 001-002-000040411



20171701006001146



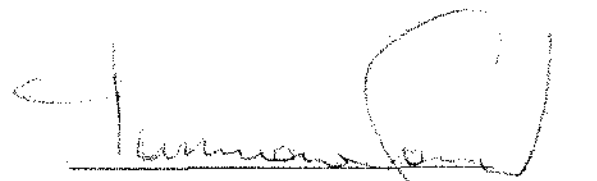
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701006001146

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FINAL CONSUMIDOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	999999999
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1781660080201

OBSERVACIONES:	SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS..
----------------	--


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00037832



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03714

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Poder

Otorgado por:

Flowserve S. de R.L de C.V.

A favor de:

Francisco Roldán y otros

cuantía: indeterminada

di: 3 copias
Atc Sra. P.



00037833

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de Francisco Roldán y otros.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

00037834

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Libro 1699 No. 71,248 Fecha 17 junio 2014

2o. **TESTIMONIO:**

DE LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE D
ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "FLOWSERVE
S. DE R.L. DE C.V. DE CUATRO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE DE LA QUE SE FORMALIZA E
NOMBRAMIENTO DE SUS APODERADOS EN ECUADC

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841



MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
(248) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - -
En México, Distrito Federal, a los diecisiete días
del mes de junio de dos mil catorce, LICENCIADO LUIS DE
ANGOTIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve
del Distrito Federal, hago constar que ante mi comparece
la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de
Majada Especial, designada en la Asamblea de Socios de
fecha cuatro de junio de dos mil catorce de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a
efecto de PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE el Acta levantada
con motivo dicha Asamblea de la que se deriva el
OTORGAMIENTO DE UN PODER DE LA SOCIEDAD, que consigno al
fian de los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil
seiscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil
novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado
Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve
del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la
Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro
tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas
trescientas noventa y una y bajo el número setecientos
ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de
Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO.,
SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito
Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de
cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos,
moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.

II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número
cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha
cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la
fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario
número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando
entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría
número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico
Rivarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de
esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero,
volumen mil vaintisiete, a fojas doscientas diecinueve y
bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la
Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.",
SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad
de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en
consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-

TGA 2
NOTARIA SEXTA
CANTON ECHU

- - - III.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - IV.- FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

NOTARIA
XII
DECIMA SEGUNDA
QUIT



RIABLE
cuenta
fe de
pública
cha tra
ta en el
cal, co
ta en el
cientos
laciones
adopta
riable
tidad de
cional,
cional,
linarias,
n máximo
tidad de
ACIONAL,
ACIONAL,
dinarias
mismo la
años, y
cláusulas
a de sus
y un mil
ptiembre
a fe de
co de la
el Folio
torce, se
Asamblea
METALLIC
y en su
General
N JACKSON
de fecha
cho, así
ción que
E CAPITAL
ONIMA DE
isionaron
VARIABLE

Como sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, distribuyéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal. - - -

V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue: - - -

"CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V." - - -

VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL

ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

- - - VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.

escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue:- - - - -

- - - "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN - PRIMERA.-

La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad").

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.-

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La

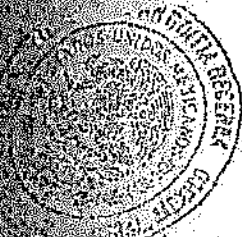




OS.- Por
ociente,
mil diez
ta en el
de esta
nco mil
diez, se
Asamblea
WSERVE/
rada al
formaliza
iedad a
VARIABLE
les para
- - - -
OBJETO,
RA.- La
al deber
edad de
o de sus
iedad")-
tidad de
lad podrá
rinas de
te de la
terse a
un cambio
ndrá por
istriales
ucción de
equipo de
de todas
equipo
riscos de
clase de
- 3.- La
para la
mismas
as;- 5.
esorios,
o de los
- 7.- La
comercio en general de toda clase de materias
relacionadas con los objetos anteriores;- 8.-
realizar actividades de agencia y actuar como comisionista,
representante o distribuidor de compañías nacionales o
extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en
arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes
muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los
mismos, que sean necesarios o convenientes para la
realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase
de préstamos o créditos con o sin garantía específica;-
11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras
sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea
permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de
contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.-
obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de
patentes, modelos de utilidad, diseños industriales,
marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos
sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o
en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en
general, llevar a cabo operaciones con toda clase de
títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo
obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.-
otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la
sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.-
En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se
considere necesaria o conveniente para los fines de la
sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99
(noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su
constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de
nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o
futuros se obligan formalmente con la Secretaría de
Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales,
respecto a las acciones, partes sociales o derechos que
adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como
de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o
intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los
derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que
sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección
de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de
perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que
hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital
social es variable. El capital mínimo fijo es de
\$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada... **ASAMBLEAS DE SOCIOS.** **DECIMA TERCERA.**- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- **DÉCIMA CUARTA.**- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley...- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75%





ble del
DECIMA
mo de
is en
una
o de lo
jercicio
te a la
ocatoria
sentes
de las
s tendra
aprobar
iente al
e juzga
rto de
ros del
Consejo
ros del
mentos y
en las
socios;
s partes
taciones
hubieren
ciales o
xigirles
statutos
de la
ambio de
gaciones
des que
a estos
blea de
ocatoria
sentados
si se
ios que
uno por
eñalados
a Cuarta
el voto
s. el 75%

representa y cinco por ciento) del capital social, y por los
señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma
Consula Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá
voto unánime de todos los socios ...

VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me
manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital
social actual de la Sociedad es la cantidad de
\$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima
\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE
MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL.

IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me
exhibe el Libro de Actas de Asambleas de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en
el que a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento
setenta y dos obra asentada el Acta de la Asamblea de
Socios que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio
de dos mil catorce, a las once horas y que en su parte
conducente dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio
social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 11:00
horas del 4 de junio de 2014 se reunieron, Flowserve Mexico
Holdings LLC, representada por la señora Gloria Park T., y
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.,
representada por la señorita Andrea Cavazzani S., para
celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron convocados.
Estuvo también presente en la Asamblea, la señorita Sandra
Renata Lima F. como invitada.

Presidió la Asamblea la señora Gloria Park T. y actuó
como Secretaria la señorita Andrea Cavazzani S., por
decisión unánime de la Asamblea.

La Presidente designó como Escrutadora a la señorita
Sandra Renata Lima F., quien después de aceptar su cargo,
revisar el Libro de Registro de Socios y las cartas poder
exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar
que se encontraban representadas las 2 partes sociales en
que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de
C.V., actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas como
sigue:

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos
--------	--------------------	-----------------	---------------------	------------------	-------

		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794.00
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	1.00	130.00	131.00	131.00
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925.00

- - - Con base en la certificación extendida por la Escrutadora y tomando en consideración que las partes sociales en que se divide el capital social se encontraban totalmente representadas en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente: - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - I. Otorgamiento de un poder de la sociedad.. - - -

- - - III. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. - - -

- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de la Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue: - - - - -

- - - **PUNTO PRIMERO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente comentó que como era del conocimiento de la Asamblea, con motivo de la participación de la sociedad en la empresa Flowserve Ecuador C. LTDA., los socios han considerado la conveniencia de otorgar un poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, para que representen a esta sociedad ante Flowserve Ecuador C. LTDA. Acto seguido, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento del poder sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

- - - Después de comentar ampliamente el punto anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -

- - - "1. Flowserve, S. de R.L. de C.V. establece y designa a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, de Pérez, Bustamante & Ponce, como sus abogados en Ecuador." - - - - -

- - - "2. Flowserve, S. de R.L. de C.V. confiere y otorga poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante Flowserve Ecuador C. LTDA., entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades: - - - - -



Para representar a Flowserve, S. de R.L. de C.V. todos los asuntos relacionados con su participación como socio de Flowserve Ecuador C. LTDA.-----

b. Para suscribir en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.-----

c. Comprar y/o vender en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") de Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.-----

d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.-----

e. Para representar y votar las acciones de Flowserve, S. de R.L. de C.V. en las Asambleas Generales de Flowserve Ecuador C. LTDA., para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.-----

Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V.-----

PUNTO TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente-----

RESOLUCIÓN-----

"Se designan como Delegadas Especiales de la presente Asamblea a la señora Gloria Park Talavera y a la señorita Andrea Cavazzani Silva para que conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los actos que sean necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, estando por consiguiente facultadas para comparecer ante el notario público de su elección y obtener la protocolización de esta acta, así como, en su caso, para inscribir por sí o por la persona que cualquiera de ellos designe, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."-----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la

presente acta, la que una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por los que en ella intervinieron para constancia.--

- - - Se hace constar que los asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.--

- - - Esta Asamblea se levantó a las 12:00 horas del 4 de junio de 2014--

- - - (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- Identificación Fiscal 071305835 en E.U.A.- (Firma ilegible).- Andrea Cavazzani S.- Secretaria y en representación de Flowserve International Holdings Coöperatief U. A.- Identificación Fiscal: 60310782 en Netherlands.- (Firma ilegible).- Sandra Renata Lima F.- Escrutadora".--

- - - X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.--

C L A U S U L A S

- - - PRIMERA.- Ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA en su parte conducente a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de Delegada Especial, el Acta de la Asamblea General de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce a las once horas, al haber quedado parcialmente transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes.--

- - - SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede:--

- - - UNO.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE establece y designa a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ y/o JUAN GABRIEL REYES, de "PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE", como sus abogados en Ecuador.--

- - - DOS.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE confiere y otorga poder a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ



JOAN GABRIEL REYES, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante "FLOWERVE ECUADOR C. LTDA.", entidad de personalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:--

a. Para representar a "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en todos los asuntos relacionados con su participación como socio de "FLOWERVE ECUADOR C. LTDA."--

b. Para suscribir en nombre y representación de "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.--

c. Comprar y/o vender en nombre y representación de "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.--

d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.--

e. Para representar y votar las acciones de "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en las Asambleas Generales de "FLOWERVE ECUADOR C. LTDA.", para decidir, incluyendo de manera consultativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.--

Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE --

TERCERA.-- Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad.--

P E R S O N A L I D A D--

La compareciente me acredita su personalidad con el Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representación con los documentos relacionados en los antecedentes de esta escritura.--

YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como notario frente a la compareciente a su plena satisfacción.-- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus

TGA

originales a que me remito y tuve a la vista. - III.- De que me declara la compareciente que su representación es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente. - IV.- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de la Miscelánea Fiscal, me declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. - V.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida. - VI.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad legal. - VII.- De que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Notario Público. - VIII.- De que le manifesté a la compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción. - IX.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma. - X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó la compareciente su comprensión plena. - XI.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan. - XII.- De que la compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad. - XIII.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: la Licenciada **GLORIA PARK TALAVERA**, mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, Abogada, con domicilio en Campos Elíseos número trescientos cuarenta y cinco, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad se identifica con pasaporte número "G" cero, tres, tres, seis, siete, uno, siete, tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con clave Única del Registro Nacional de Población "PATG" quinientos cincuenta mil trescientos uno "MDFRLL" cero, uno. - XIV.- De que las adiciones y variaciones que la compareciente realizara a la



De que la presente escritura fueron leídas y explicadas por el Notario.- XV.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares la compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XVI.- De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a todas las obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-

- Firma ilegible de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA.-

- Firmada ante mí el día de su fecha y la AUTORIZO desde luego en México, Distrito Federal.-

- Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.-

- "ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-

- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-

LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPLEO SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN EN CATORCE PAGINAS

UTILES PARA "FLOWERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE
PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- MEXICO,
DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-
LAB*lcg



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Apostille

D. F.

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



Derechos \$ 75.00

No. Orden 13856

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE
ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios
Legislativos

[Handwritten signature]
Firma



FLOWERVE SA DE CV



ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CNAIP

DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA

PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA

SERVICIOS QUE PRESTA

DIRECCION DE LA OFICINA PRINCIPAL:

PAIS

PROVINCIA

DELEGACION

CODIGO

DIRECCION DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PAIS

PROVINCIA

DELEGACION

CODIGO

TELEFONO

ESTADO

FAX

PERSONAS EN QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA





Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Canada, pour les autorités compétentes de leur nation, faire passer l'information et sous contrôle le ministre du Procureur Général de la justice américaine, et de la loi contre tout acte de violence ou de

1

P<MEXPARK<TALavera<<GLORIA<<<<<<<<<<<<<<<<
G03367173ZMEX550301261907276<<<<<<<<<<<<<<<00

G033671732MEX5503012F1907276<<<<<<<<<<<<<00

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE PATG550301MDFRLL01 NOMBRE GLORIA PARK TALAVERA FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/06/1999 FOLIO 038530059	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC AÑO DE REGISTRO: 1972 NÚMERO DE LIBRO: 0004 NÚMERO DE ACTA: 00027 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: CRIP: 

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán tratados en el Sistema de datos personales DATOS NACIONALES DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Población y 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas de la población del país, así como gestionar y administrar el Registro de Población que residen en el territorio. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos podrán ser transmitidos al Instituto Federal de Estadística y Censos, para el ejercicio de sus funciones y transmisiones previstas en la Ley. La autoridad responsable de este Sistema de datos personales es el General del Registro Nacional de Población. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dentro de los términos del último párrafo del artículo 66 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Registro No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. En cumplimiento de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Comité de Protección de Datos Personales del Poder Judicial de la Federación el 30 de septiembre de 2011.

Autenticidad: ML1BSCnQLNpT19LDyr1zrPSMYQcTmvGG49fyjRXLb5x8jgHIX72I-47466827111380069024200

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CURP's asociadas por
PATG540301MDFRLL01

GLORIA PARK TALAVERA
PRESENTE

México D.F., a 24 de septiembre de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es vital para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

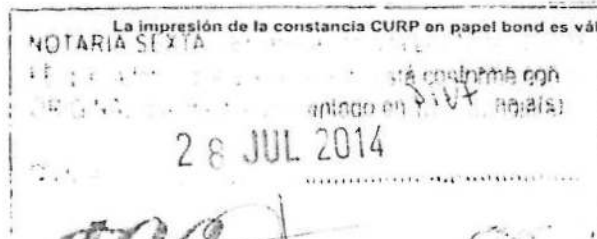
El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa contribuya a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Poder, otorgado por: Flowserve S. de R.L de C.V., a favor de: Francisco Roldán y otros. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


 Tamara Garcés Almeida

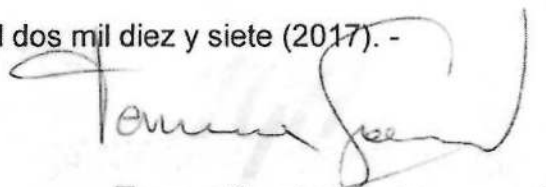
Notaría Sexta del Cantón Quito

PSS/PSS

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero SEXTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a seis (06) de junio del dos mil diez y siete (2017). -


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



El documento que antecede en
- ~~tres~~ foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 20 MAR. 2019


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



PÁGINA SIN
CONTENIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

180113377-6

CÉDULA DE
Ciudadana
APellidos y Nombres
ROLDAN COBO
FRANCISCO JOSE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA BASTIÑA
FECHA DE EMISIÓN: 1994-07-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





PROFESIÓN / OFICIÓN
ABOGADO

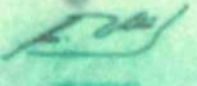
ES5490222

APellidos y Nombres del Paciente
ROLDAN CRISTOBAL

APellidos y Nombres de la Madre
COBO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-31


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

028
JURTA No.

028 - 363
NÚMERO

1801133776
CÉDULA

ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUNGURAHUA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,
NOTARÍA
De acuerdo
Art. 18 de la
Ley Notarial

20 MAR. 2019

**NOTARÍA
XII**

PÁGINA SIN
CONTENIDO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801133776

Nombres del ciudadano: ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROLDAN CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COBO MARIA E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-207-97220



199-207-97220

Lcdo. Vicente Taiano G.



PÁGINA SIN
CONTENIDO